

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Artículo I. La Iglesia

Sección I. Nombre

Esta congregación de creyentes será conocida como la “**Primera Iglesia Bautista Hispana de Maryland**” en Adelphi, Maryland. Por motivos de este documento, las palabras “iglesia” y “congregación” se usan para referirse al mismo organismo.

Sección II. Propósito

El propósito de esta Iglesia es de mantener servicios públicos para el culto de Dios, la enseñanza y predicación del Evangelio, y para promover la misión y el interés del Reino de Dios según las enseñanzas de Su Hijo, Jesucristo. Nosotros nos esforzamos por apoyar y practicar al mejor de nuestra capacidad la Declaración de Fe y Mensaje Bautista de la Convención Bautista del Sur del 2000 el Convenio Bautista que está en exhibición dentro del santuario. Creemos lo siguiente para ser verdad:

1. Hay un Dios, y solo uno, viviente y verdadero. Él es un Ser inteligente, espiritual y personal, el Creador, Redentor, Preservador y Gobernador del universo. Dios es infinito en santidad y en todas las otras perfecciones. Dios es todopoderoso y omnisciente; y su perfecto conocimiento se extiende a todas las cosas, pasadas, presentes y futuras, incluyendo las decisiones futuras de sus criaturas libres. A Él le debemos el amor más elevado, reverencia y obediencia. El Dios eterno y trino se revela a sí mismo como Padre, Hijo y Espíritu Santo, con distintos atributos personales, pero sin división de naturaleza, esencia o ser.

2. El Espíritu Santo es el Espíritu de Dios, completamente divino. Él inspiró a santos hombres de la antigüedad para que escribieran las Escrituras. Mediante la iluminación Él capacita a los hombres para entender la verdad. Él exalta a Cristo. Él convence a los hombres de pecado, de justicia, y de juicio. Él llama a los hombres al Salvador, y efectúa la regeneración. En el momento de la regeneración Él bautiza a cada creyente en el Cuerpo de Cristo. Él cultiva el carácter cristiano, conforta a los creyentes, y les da los dones espirituales por medio de los cuales ellos sirven a Dios mediante su iglesia. Él sella al creyente para el día de la redención final. Su presencia en el cristiano es la garantía de que Dios llevará al creyente hasta alcanzar la plenitud de la estatura de Cristo. Él ilumina y da poder al creyente y a la iglesia en adoración, evangelismo, y servicio.

3. Cristo es el Hijo eterno de Dios. En su encarnación como Jesucristo fue concebido del Espíritu Santo y nacido de una virgen. Jesús reveló y cumplió perfectamente la voluntad de Dios, tomando sobre sí mismo la naturaleza humana con sus demandas y necesidades e identificándose completamente con la

humanidad, pero sin pecado. Él honró la ley divina por su obediencia personal, y en su muerte sustituta en la cruz, Él hizo provisión para la redención de los hombres del pecado. Él fue levantado de entre los muertos con un cuerpo glorificado y apareció a sus discípulos como la persona que estaba con ellos antes de su crucifixión. Él ascendió a los cielos y está ahora exaltado a la diestra de Dios donde Él es el Único Mediador, completamente Dios, completamente hombre, en cuya Persona se ha efectuado la reconciliación entre Dios y el hombre. Él volverá con poder y gloria para juzgar al mundo y consumir su misión redentora. Él mora ahora en todos los creyentes como el Señor vivo y omnisciente.

Sección III. Póliza

La Iglesia reconoce la sagradas escritura del Antiguo y Nuevo Testamento como su única autoridad en asuntos de fe, la práctica y la doctrina.

Sección IV. El Bautismo y la Cena del Señor

El bautismo cristiano es la inmersión de un creyente en agua en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Es un acto de obediencia que simboliza la fe del creyente en un Salvador crucificado, sepultado y resucitado, la muerte del creyente al pecado, la sepultura de la antigua vida, y la resurrección para andar en novedad de vida en Cristo Jesús. Es un testimonio de su fe en la resurrección final de los muertos. Como es una ordenanza de la iglesia, es un requisito que precede al privilegio de ser miembro de la iglesia y a participar en la Cena del Señor. La Cena del Señor es un acto simbólico de obediencia por el cual los miembros de la iglesia, al participar del pan y del fruto de la vid, conmemoran la muerte del Redentor y anuncian su segunda venida.

Artículo II. Membresía

Sección I. Miembros de la Iglesia

La membresía de esta iglesia se compondrá de creyentes en Cristo que hayan sido bautizados por inmersión y que desean vivir de acuerdo con la fe y las prácticas de esta iglesia, y se suscriban a su pacto.

Sección II. Deberes de los Miembros

Se espera de los miembros que sean fieles a todos los deberes esenciales de la vida cristiana, que asistan regularmente a los cultos de la iglesia, que contribuyan fielmente para su sostén y la benevolencia, y que participen en su trabajo organizado y en sus actividades. Cada miembro mayor de diez y ocho (18) años tendrá voz y voto en todas las sesiones de negocios de esta iglesia.

Sección III. Admisión de Miembros

Serán admitidas como miembros todas las personas que así lo deseen, por recomendación del Cuerpo Pastoral al Concilio de la iglesia, y por la ratificación de la iglesia en el siguiente servicio. Dicha ratificación se entenderá realizada si no existe oposición alguna durante el servicio en el cual se presente la solicitud de ratificación. En caso de oposición de al menos uno de los miembros de la iglesia, deberá de convocarse a una reunión extraordinaria de la Asamblea de la Iglesia para conocer la situación. Lo que la Asamblea decida sobre el tema será la decisión final. Las formas de admisión de nuevos miembros son las siguientes:

- a. Por bautismo por inmersión, después de haber hecho profesión de fe en Cristo.
- b. Por carta de recomendación de otra iglesia de la misma fe y orden.
- c. Por declaración de fe y experiencia cristiana, si ya fueron previamente bautizadas por inmersión en otra iglesia evangélica con doctrinas similares a las nuestras.
- d. Por restauración. Véase Sección VI.

*Importante: Todos los hermanos que quieran ser miembros de la Iglesia, deberán tomar clases de doctrina previamente (4 semanas).

Sección IV. Exclusión de Miembros

Los miembros de esta iglesia podrán ser excluidos como miembros por recomendación del Cuerpo Pastoral al Concilio de la Iglesia, para ratificación de la iglesia en los términos explicados en la Sección III, del Artículo II, de una de las siguientes formas:

- a. Por carta de traslado, solicitada por otra iglesia de la misma fe y orden.
- b. Por eliminación, cuando el miembro se haya ausentado del compañerismo de la iglesia por un periodo de al menos tres meses de manera injustificada y/o que habitualmente no asista ni participe en el sostenimiento y los programas de la iglesia.
- c. Al pedido del mismo miembro de retirarse de la iglesia, o cuando el miembro se haya unido a otra iglesia sin solicitar carta de traslado.
- d. Por acción disciplinaria de parte de la iglesia.
- e. En caso de muerte, el nombre del miembro será automáticamente quitado de la lista de miembros.

Sección V. Disciplina

Si un miembro llega a cometer una ofensa en contra de la Iglesia en virtud de conducta inmoral, la Iglesia puede terminar su membresía, pero sólo después de nota debida, y después de que los esfuerzos fieles hayan sido hechos para traer tal miembro al arrepentimiento y la reforma. Los procedimientos de despido de un miembro estarán de acuerdo con Mateo 18:15-17 o Tito 3:10-11. Cualquier persona cuya membresía ha sido terminada por cualquier ofensa puede ser restaurada por el liderazgo de la Iglesia.

Sección VI. Restauración de Miembros

Cualquier persona, cuyo nombre haya sido eliminado de la lista de miembros por ausencia, inactividad o por cualquier otra razón, que manifieste el deseo de renovar su compromiso con la iglesia asistiendo de nuevo a los cultos, tomando parte en sus actividades y viviendo en forma consecuente con el pacto de la iglesia, puede ser restaurada como miembro, por recomendación del Cuerpo Pastoral al Concilio de la Iglesia de acuerdo con lo expuesto en la Sección III del Artículo II, y por el voto de la iglesia.

Artículo III. **Oficiales de la Iglesia**

Sección I. Oficiales

Los organismos oficiales de esta iglesia serán: el Cuerpo Pastoral, el Concilio de la Iglesia, el Administrador, el Secretario/a, el Tesorero/a, Trustees, y la Asamblea General de Miembros

- A. El Cuerpo Pastoral estará integrado por el/los pastores de la iglesia, y los diáconos
- B. El Concilio de la Iglesia estará formado por los líderes de ministerios que hayan sido debidamente nombrados por la Asamblea de miembros de la iglesia, y por el Cuerpo Pastoral.

- C. La Asamblea de Miembros de la Iglesia, estará formada por todos los miembros activos que tenga la iglesia al momento de la reunión o asamblea general.

Sección II. Elección

La elección anual de los miembros de los organismos oficiales por la Asamblea ocurrirá durante la reunión anual de negocios en el mes de Octubre. Cada oficial será un miembro activo de la iglesia por un mínimo de un año. Un miembro puede llenar dos o más de estos cargos salvo el de pastor. En cualquier ocasión conveniente, el Cuerpo Pastoral puede nombrar provisionalmente otros oficiales, sujeto a un voto confirmatorio de parte del Concilio de la Iglesia. Esos oficiales serán ratificados en la reunión de negocios anual de Octubre por parte de la Asamblea de miembros de la iglesia. Para la elección de un pastor se requiere de la votación positiva de por lo menos tres cuartas partes del quórum presente en una reunión de negocios ordinaria o una extraordinaria, convocada al efecto.

Sección III. Período de Servicio

Todos los oficiales, con excepción de los Pastores y los Diáconos ordenados, serán elegidos para el período de un año, después del cual pueden ser reelegidos. Las vacantes en los cargos que ocurran durante el año serán suplidas por el Cuerpo Pastoral y confirmadas por el Concilio y la iglesia en los términos de la Sección II, Capítulo III.

Sección IV. Deberes de los Oficiales

a. Pastores: Los pastores predicarán el evangelio, administrarán las ordenanzas, cuidarán del bienestar espiritual de los miembros de la iglesia, promoverán los intereses de la iglesia y ejecutarán todos los deberes propios del cargo de pastor. Los pastores serán los líderes de la iglesia en todas sus actividades y serán los representantes oficiales de la iglesia ante las demás iglesias y la denominación. Serán miembros del Cuerpo Pastoral y del Concilio de la Iglesia. También actuarán como los moderadores de las sesiones de negocios de la iglesia, o en su ausencia, un diácono los reemplazará.

Habrà un pastor principal que será el líder del Cuerpo Pastoral y del Concilio de la iglesia y que será electo para ese cargo de acuerdo con lo establecido en los términos de la Sección II del Capítulo III.

Ningún pastor no podrá estar involucrado en el manejo económico de la Iglesia.

b. Diáconos: Los diáconos, bajo la dirección de los pastores, servirán de tal manera que promuevan el bienestar espiritual de la iglesia y cumplirán con otras tareas de la iglesia. Asistirán en la administración de las ordenanzas de la iglesia. Asistirán en la visitación y esfuerzo evangelístico de la iglesia. A la discreción de los pastores, ayudarán con las necesidades administrativas de los diferentes ministerios de la iglesia. Cada diácono nombrado o elegido tendrá que cumplir los requisitos para el oficio conforme a 1 Timoteo 3: 8-13. El número de diáconos se determinará conforme a las necesidades de la iglesia.

c. Secretario: Mantendrá, juntamente con la constitución, las minutas de cada reunión del Concilio de la Iglesia y de las reuniones de negocios de la Asamblea de miembros de la iglesia. Custodiará los archivos de la iglesia, incluyendo el registro de miembros, bautismos, certificados de ordenación y licencias. Entregará inmediatamente y en buen orden a su sucesor todos los libros, registros y otros

documentos que pertenecieron a su cargo. También será responsable para escribir o mandar correspondencia de parte de la iglesia. Llevará una lista actual de la membresía y trabajará en coordinación con el Concilio de la iglesia para documentar datos importantes de la congregación.

d. Tesorero: Será el guardián de todos los dineros de la iglesia, y los desembolsará solamente por autorización de la Asamblea de miembros de la iglesia, según el presupuesto anual aprobado en la reunión anual de negocios, el cual ejecutará junto con los líderes de cada ministerio y los encargados de cada línea de presupuesto. El tesorero mantendrá un registro exacto de todas las entradas y salidas, y rendirá un informe financiero a la iglesia en todas sus sesiones regulares de negocios, o cuando sea exigido por la iglesia, y en las reuniones regulares del Concilio de la Iglesia. Estará listo para presentar sus libros para ser revisados antes de la sesión anual de negocios, o cuando sea pedido por la iglesia. El tesorero entregará inmediatamente y en buen orden a su sucesor todos los libros, registros y otros documentos que pertenezcan a su cargo. Mantendrá todo documento financiero de la iglesia en orden. Girará cheques de acuerdo con el presupuesto de la iglesia y documentará cada cheque en un “Pedido de Reembolso.” Mantendrá custodia de la cuenta de ‘checking’ y ‘savings’ en el banco y asegurará que cada cheque lleve dos firmas: uno del tesorera/po y el otro de un diácono. Trabjará en la coordinación del comité de Contabilidad para tener todos los documentos de la iglesia disponibles para proveer los reportes financieros que se le soliciten o que se indiquen en estos estatutos.

e. Trustees: Actuar como los representantes legales de la iglesia y tomar tales acciones y ejecutar cualquier documento necesario para lograr el propósito de cualquier asunto que concierna propiedad real, personal o intangible de la iglesia. No tendrán autoridad de comprar, vender, hipotecar, o transferir ninguna propiedad de la iglesia sin el voto específico de la Asamblea de miembros de la iglesia autorizando tal acción. Reunirse anualmente con los otros oficiales para recomendar el salario de los pastores y para el presupuesto anual.

f. Administrador. El administrador será el responsable de la coordinación del trabajo de todo el personal administrativo de la iglesia, facilitando un sistema de trabajo y comunicación que maximice los resultados. Será el responsable de la aprobación de toda solicitud de vacaciones o cualquier tipo de ausencia del personal. Asimismo coordinará el trabajo de mantenimiento del espacio físico de la iglesia, incluyendo el edificio y sus servicios, así como el terreno, y la distribución eficaz de la correspondencia que llegue a la iglesia.

Artículo IV. **Relaciones Pastorales**

Sección I. Llamamiento de los Pastores

Cuando sea necesario llamar a un pastor, la iglesia nombrará una Comisión de Púlpito compuesta de cinco miembros: dos nombrados por el Cuerpo Pastoral y tres seleccionados por el Concilio de la iglesia, representando su diversidad. Será el deber de la Comisión de Púlpito recomendar un candidato a la iglesia. Esta comisión trabajará en estrecha

cooperación con el ministro hispano o el ministro ejecutivo de la Convención Bautista de Maryland/Delaware en la búsqueda del nuevo pastor y seguirá las instrucciones para el llamamiento de un pastor bautista provistas por la denominación.

Sección II. Calificaciones

El pastor será un ministro bautista ordenado cuyas credenciales sean debidamente reconocidas por las Iglesias Bautistas del Sur de los Estados Unidos.

Sección III. Elección del Pastor

Cuando la Comisión de Púlpito haya encontrado un candidato apropiado, se convocará a una sesión de negocios extraordinaria de la Asamblea de miembros de la iglesia para decidir sobre la propuesta. Los miembros de la iglesia serán notificados acerca de esta sesión de negocios por lo menos con dos semanas de anticipación por escrito. La elección del pastor será por votación secreta y será necesario el voto de las tres cuartas partes de los miembros con capacidad de voto presentes en la reunión convocada para tal efecto. Una vez que el pastor ha sido elegido, la Comisión de Púlpito extenderá una carta de invitación al nuevo pastor y, en cooperación con el Concilio de la Iglesia, ayudará al nuevo pastor a encontrar residencia y establecerse. Esta comisión se considerará automáticamente disuelta cuando el nuevo pastor comience sus deberes.

Sección IV. Duración del Llamado

Todo pastor será llamado por un año, renovable de acuerdo a la Iglesia, mientras exista una relación mutuamente satisfactoria entre el pastor y la iglesia.

Sección V. Salario y Beneficios

El pastor recibirá un salario razonable convenido mutuamente entre él y la Comisión de Púlpito al empezar su llamado. Cada año, al prepararse el presupuesto de la iglesia para el nuevo año, se determinará un aumento razonable del salario del pastor teniendo en cuenta el progreso espiritual y económico de la iglesia, así como también el aumento del costo de la vida. El pastor tendrá derecho a seguro médico y dental así como a un plan de jubilación mientras trabaje para esta iglesia a tiempo completo. También disfrutará de un día de descanso por semana y dos semanas de vacaciones cada año. La iglesia además proveerá tiempo y ayuda financiera para su educación continuada cada año.

Los beneficios económicos descritos en esta Sección serán extensibles a todos los pastores que lleven a cabo sus funciones en la iglesia, si las finanzas de la congregación lo permiten, y sin dañar severamente la capacidad económica de la iglesia para ejercer su ministerio.

Sección VI. Terminación de la Relación Pastoral

La relación pastoral podrá ser disuelta cuando el pastor o la iglesia haya notificado a la otra parte en sesión de negocios de la iglesia. Para que la iglesia pueda despedir al pastor, se necesitará el voto de las tres cuartas partes de los miembros de la iglesia en una sesión de negocios extraordinaria convocada al efecto según los términos de la sección III, Artículo IV. En cualquier caso, se dará una notificación de por lo menos treinta días antes que pueda cortarse la relación pastoral.

Sección VIII. Pastor Principal Interino

La Comisión de Púlpito, en cooperación con el Cuerpo Pastoral, hará arreglos para conseguir los servicios de un pastor o pastores interinos mientras se continúa con la búsqueda del nuevo pastor. Dicha posición podría ser ocupada por uno de los pastores o diáconos de la iglesia.

Artículo V. **Reuniones de la Iglesia**

Sección I. Cultos

Los cultos de la iglesia se tendrán en los días indicados a continuación y en cualquier otro momento que la iglesia, por recomendación del Concilio de la iglesia, considere necesario:

- a. Escuela Dominical en Domingo
- b. Culto de Adoración en Domingo
- c. Culto de Oración en Martes
- d. Estudio Bíblico en Jueves
- e. Cena del Señor, el primer domingo de cada mes

Sección II. Sesiones de Negocios

Las sesiones de negocios de la Asamblea de miembros serán de varias clases como sigue:

- a. Junta de Negocios, las cuales se tendrán después de cada trimestre, los últimos jueves de marzo, junio y octubre, en horario determinado por el Concilio de la Iglesia. En estas sesiones se presentarán informes de las actividades de los departamentos y comités, y se tomarán decisiones sobre la obra de la iglesia en general. Además, en la Junta de Negocios de octubre se elegirán los oficiales para el periodo del siguiente año, según lo estipulado en la Sección II, Artículo III
- b. Sesiones Extraordinarias o Especiales, las cuales se tendrán por convocatoria del Cuerpo Pastoral o a petición de por lo menos el 10% de la membresía con un mínimo de cinco miembros en buenas relaciones con la iglesia. Una sesión extraordinaria debe ser anunciada con una semana de anticipación y la agenda a discutirse deberá explicarse en la convocatoria. No se permitirá la discusión de asuntos diferentes a los que motivaron la convocatoria a la sesión extraordinaria.
- c. Sesión Anual de Negocios, la cual se tendrá el segundo jueves del mes de diciembre, en horario determinado por el Concilio de la Iglesia. En esta sesión se escucharán y aprobarán el informe anual de tesorería, el informe pastoral a cargo del pastor principal o interino, el informe del administrador de la iglesia, y los informes anuales de los diferentes ministerios, asimismo se escucharán y aprobarán los informes anuales y se llenarán las vacantes que existieran en el liderazgo de los diferentes ministerios y órganos de la iglesia, y se aprobará el presupuesto anual correspondiente al siguiente año.

Sección III. Quórum

El quórum mínimo para la celebración de una junta de negocios de la Asamblea de miembros de la iglesia consistirá del 20% de la membresía, con un mínimo de veinte (20) miembros presentes a la hora del inicio de la sesión.

La aprobación de los informes de tesorería, pastoral, de administración y de ministerios, requerirán una mayoría simple. Cuando se deba tomar la decisión de vender, comprar o de cualquier modo enajenar bienes propiedad de la iglesia, así como la elección o despido de un pastor y el cambio de estos estatutos, se requerirá mayoría calificada de dos tercios de los miembros presentes en la sesión.

Sección IV. Año Fiscal

El año fiscal para la Iglesia será del 1 de Octubre al 30 de Septiembre.

Sección V. Reuniones del Cuerpo Pastoral.

Las reuniones del Cuerpo Pastoral se llevarán a cabo al menos una vez al mes. En ellas se discutirán asuntos concernientes a la visión, y dirección general de la iglesia, así como aquellos que requieran atención pastoral de uno o varios miembros de la iglesia, y los que se indiquen en estos estatutos. Toda decisión se tomará por votación simple, y en caso de empate decidirá el voto del pastor principal o el interino que ocupe su lugar al momento.

Estas reuniones no tendrán actas pero podrán emitirse documentos conteniendo los acuerdos tomados para ser de conocimiento de aquellos interesados, o de la iglesia en general.

Las reuniones del Cuerpo Pastoral no están abiertas al resto de la iglesia salvo invitación expresa a uno o varios miembros.

Sección VI. Reuniones del Concilio de la Iglesia.

Las reuniones del Concilio de la iglesia se llevarán a cabo al menos una vez al mes, y en ellas se discutirán y aprobarán los siguientes asuntos:

- a) Informe mensual de tesorería.
- b) Planes y proyectos de los ministerios de la iglesia, así como la evaluación de los mismos
- c) Afiliación y desafiliación de los miembros de la iglesia en los términos de las Secciones III y IV del Artículo II de estos estatutos.
- d) Nombramiento de los comités que sean necesarios para la buena marcha de la iglesia y el alcance de su visión y objetivos.
- e) Cualquier otro que le asigne estos estatutos

Las reuniones del Concilio serán abiertas para que cualquier miembro de la iglesia pueda participar en ellas con voz pero sin voto.

Las actas de las reuniones del concilio estarán disponibles para el resto de la membresía de la iglesia, en forma de minuta y en versión electrónica o copia de papel. Cuando sea posible y los medios lo permitan, estas reuniones podrán grabarse en video o audio, y esas grabaciones también estarán disponibles para los miembros que las requieran.

Artículo VI. **Ministerios**

Sección I. Elección

Todos los líderes de ministerios serán elegidos en la forma descrita en estos estatutos y ocurrirá durante la junta de negocios en el mes de Octubre.

Sección II. Período de Servicio

Todos los líderes de ministerio serán elegidos para el período de un año, después del cual pueden ser reelegidos indefinidamente. Cada líder de ministerio someterá una petición de presupuesto anualmente al Concilio de la iglesia.

Sección III. Deberes de los líderes de ministerio

a. Alabanza

Guiar la iglesia en adoración en los cultos. Mantener instrumentos para la alabanza del Señor y continuamente instruir a otros a aprender instrumentos. Ser responsable a buscar nuevos miembros que tengan el deseo de trabajar en este ministerio. Tendrá bajo su cargo el coro de la iglesia y cualquier otra forma de adoración que se cree en el futuro, para lo cual coordinará con los directores de esos cuerpos

b. Media

Crear medios audiovisuales, electrónicos o escritos, de comunicación para la iglesia que puedan ser utilizados en los servicios y demás actividades. Formar un equipo de trabajo que cubra cada una de esas áreas y les de mantenimiento. Proveer a la iglesia del equipo necesario para el desarrollo de sus actividades regulares y darle mantenimiento.

c. Recepción y seguimiento

Crear un equipo que se encargue de (recibir) saludar a las visitas y pedir datos de información, junto con todos los demás aspectos del trabajo de ujieres. Estar atento a las llamadas en el 'answering machine' de la iglesia y dar los mensajes a las personas apropiadas o en un caso de preguntas devolver llamadas para contestar preguntas de los que están llamando.

d. Educación Cristiana

Coordinar el trabajo y los planes de la Escuela Dominical, Escuela Bíblica de Vacaciones y la Iglesia Infantil, supervisando a cada uno de sus directores.

1. Funciones del Director de la Escuela Dominical: Escoger y entrenar maestros para cada clase de acuerdo a la necesidad de la iglesia. Llevar una cuenta de asistencia cada semana. Escoger y distribuir materiales cada trimestre a los maestros con material adecuado para las edades de los alumnos. Ser maestro sustituto en algún caso que este ausente un maestro. Trabajar mutuamente con los maestros de cada clase para buscar nuevas ideas y temas para mantener el nivel de interés en aprender la Palabra en alto.

2. Funciones del Director de la Escuela Bíblica de Vacaciones: Dirigir y programar la realización de una o mas Escuelas Bíblicas de Vacaciones. Asistir a entrenamientos para aprender cuales temas están disponibles para desarrollar en una Escuela Bíblica de Vacaciones. Organizar un equipo que trabaje en varios departamentos que incluye: propaganda, maestros, merienda, juegos, manualidades, transportación y otros que surgen de acuerdo a la necesidad.

3. Funciones del Director de la Iglesia Infantil: Organizar un tiempo de estudio bíblico y adoración para los niños de 3-10 años durante el tiempo del sermón los

domingos. Organizar un equipo de personas para rotar cada domingo pero siempre llevando la misma estructura y organización durante la Iglesia Infantil.

e. Alcance

Iniciar eventos para alcanzar, servir y evangelizar en el área alrededor de la iglesia y los vecindarios en la ciudad. Buscar diferentes maneras para llevar la Palabra de Dios al mundo con: muestras de amor, ayuda a los ancianos, repartiendo comida y otras formas de mostrar el amor de Dios a los que no son creyentes.

f. Finanzas/Contabilidad

Proveer un reporte cada mes de las finanzas en la reunión mensual del Concilio de la iglesia. Trabajar bajo la coordinación del tesorero/a para obtener la chequera, statements, recibos, documentos de depósito, y cualquier otro documento bancario necesario para cumplir el reporte. Deberá asimismo llevar la contabilidad de la iglesia utilizando para esto recursos internos si se cuenta con ellos o recursos externos si no se tienen. Reportar cualquier discrepancia al Concilio de la iglesia y al tesorero/a.

g. Mantenimiento

Bajo la dirección del Administrador de la iglesia, deberá organizar y dirigir el mantenimiento y reparación estructural de la iglesia y también el terreno en general. Organizar un mínimo de dos limpiezas generales al año en la primavera y otoño que incluya: pintura, arreglos de drywall, reparaciones menores, cuidado del pasto. Coordinar con los diáconos el cualquier situación que constituye reparaciones mayores o renovaciones que necesiten de un permiso del condado. Organizar un equipo para cortar el pasto durante los meses de primavera hasta otoño. Mantener las herramientas de la iglesia en buen orden.

h. Sociales

Organizará los eventos especiales de celebración de la iglesia, incluyendo las decoraciones y la comida en cada uno de ellos. Para ello coordinará con los demás ministerios así como con el Concilio de la Iglesia.

i. Sociedad de Varones

Dirigir y motivar a los varones adultos de la iglesia en tiempos de estudio, oración, retiros y actos de amor a la comunidad. Buscar maneras para que los hombres de la iglesia puedan crecer espiritualmente.

j. Sociedad de Mujeres

Dirigir y motivar a los mujeres adultas de la iglesia en tiempos de estudio, oración, retiros y actos de amor a la comunidad. Buscar maneras para que las mujeres de la iglesia puedan crecer espiritualmente.

k. Sociedad de Jóvenes

Dirigir y motivar a los jóvenes de la iglesia en tiempos de estudio, oración, retiros y actos de amor a la comunidad. Buscar maneras para que los jóvenes de la iglesia puedan crecer espiritualmente.

Sección IV. Organizaciones Auxiliares

Esta iglesia considerará como parte integral de sí misma todas las organizaciones auxiliares formadas con el propósito de llevar a cabo cualquiera de las actividades de la iglesia. Sus oficiales deberán ser miembros leales que apoyan y sostienen el trabajo total de la iglesia. Estas organizaciones rendirán un informe de su trabajo en cada sesión regular de negocios de la iglesia. En el caso de que tales organizaciones dejen de trabajar en armonía con la iglesia, podrán ser disueltas por el voto de las tres cuartas partes de los miembros en cualquier sesión regular de negocios de la iglesia.

Artículo V. **Finanzas**

Sección I. Gastos

Todos los gastos de los ministerios de esta iglesia tienen que ir acompañados con un recibo o factura. También será necesario llenar un “Pedido de Reembolso” para archivar los detalles de la compra con descripciones de materiales o servicios antes de recibir el cheque de la iglesia.

Sección II. Desembolsos

El Tesorero hará todo desembolso para gastos por cheque con recibo o factura. El tesorero no hará ningún desembolso sin la aprobación apropiada por gastos que no están en el presupuesto.

Sección III. Presupuesto

El Concilio de la Iglesia, presentará un presupuesto para aprobación de la iglesia durante la sesión anual de diciembre y que será de aplicación del 1 de enero al 31 de diciembre del siguiente año.

Artículo VI. **Fondos de Benevolencia**

Sección I. Propósito

Para proveer la colección, distribución, y gestión apropiada del dinero y bienes contribuido para los necesitados. Proporcionar una oportunidad para la Iglesia para ser el canal de Dios de bendición al necesitado y favorecer un espíritu de compasión a los necesitados.

Sección II. Recipientes

El foco primario es de ayudar a cristianos, específicamente miembros y asistentes regulares de la Primera Iglesia Bautista Hispana de Maryland.

Sección V. Distribución de Fondos

El Cuerpo Pastoral tendrá la responsabilidad de definir la distribución del monto aprobado en el presupuesto anual para beneficencia. La determinación de apoyo será basada en la necesidad y la disponibilidad de fondos. Los cheques distribuidos serán designados para un propósito específico (por ejemplo renta, comida) y estará escrito como nota en el cheque. El

Cuerpo Pastoral será responsable frente a la iglesia en cuanto a la asignación de fondos, sin embargo, los nombres y detalles específicos de cada caso serán tenidos confidencial.

Artículo VII.
Enmiendas

Sección I. Enmiendas

Esta Constitución y Reglamento Interno podrá ser enmendada o revisada en cualquier sesión regular de negocios o reunión convocada de la iglesia por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Los miembros de la iglesia serán debidamente notificados acerca de la enmienda o revisión propuesta con suficiente anticipación.

ADOPCIÓN

Esta constitución y reglamentos internos fueron leídos y probados por el voto mayoritario de tres cuartos partes de los miembros presentes y votantes en una reunión administrativa de la iglesia citada al respecto y con un quórum presente,

el día 5 de Junio del año 2009.

Esta constitución y reglamentos internos invalida cualquier constitución o reglamentos internos previos de la Primera Iglesia Bautista Hispana de Maryland, Adelphi, MD.

Moderador: Frank P. [Signature] Secretario: [Signature] -